ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL “DONALD RODRIGO TAFUR"

Nombre del Servidor designado: FREDDY ALFONSO DOMINGUEZ
Cargo del Servidor designado: RECTOR
En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, en todos los casos, LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL DONALD RODRIGO TAFUR de manera previa a iniciar cada proceso de contratación, o de celebrar un contrato, efectúa un estudio de conveniencia y oportunidad de la contratación.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa requiere adelantar actividades de arreglo, mantenimiento y adecuación locativa de espacios educativos afectados en la sede Alejandro Montaño, como consecuencia del evento sísmico presentado en la edificación, con el propósito de recuperar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y presentación de los ambientes destinados al desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Como consecuencia de la revisión de las condiciones físicas de las áreas intervenidas, se identificó la necesidad de realizar trabajos relacionados con la desinstalación de elementos de cielo falso que presentan deterioro o afectación, suministro e instalación de nuevos elementos de cielo falso y suministro de los componentes necesarios para su correcta instalación y fijación.

Las actividades se desarrollarán específicamente en la sala de sistemas, salón docente y área de coordinación, espacios que requieren condiciones físicas adecuadas para garantizar la continuidad de las actividades educativas y administrativas de la Institución.

La intervención busca prevenir el desprendimiento o deterioro de elementos del cielo falso, mejorar las condiciones de seguridad de los espacios y recuperar las áreas afectadas, sin que ello implique, según el alcance definido, intervención sobre elementos estructurales de la edificación.

2. FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD

La infraestructura física constituye un componente necesario para garantizar la prestación adecuada del servicio educativo. La Ley 715 de 2001 establece que los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones pueden destinarse, entre otras actividades, a la construcción de infraestructura, mantenimiento y funcionamiento de las instituciones educativas.

De igual manera, el Decreto 1075 de 2015 contempla dentro de los conceptos financiables el mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, siempre que exista relación con el Proyecto Educativo Institucional.

En consecuencia, las actividades objeto de la presente contratación se orientan a recuperar y conservar las condiciones físicas de espacios de la institución educativa que requieren intervención posterior al evento sísmico.

3. OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR ARREGLOS, MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS POSTERIORES AL EVENTO SÍSMICO EN ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, INCLUYENDO LA DESINSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE CIELO FALSO Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN.

4. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá ejecutar, suministrar e instalar los materiales y elementos necesarios para realizar las actividades contempladas en el objeto contractual, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas por la Institución.

Las actividades comprenden, como mínimo:

Ítem	Actividad	Cantidad
1	Desinstalación de cielo falso existente en panel de yeso en sala de sistemas	64 m²
2	Instalación de cielo falso nuevo en panel de yeso en sala de sistemas, salón docente y coordinación	104 m²
3	Suministro de lámina de PVC sencilla para cielo falso y/o elementos complementarios	Según necesidad
4	Suministro de perfil perimetral tipo pecho de palomo	Según diseño y necesidad
5	Suministro de perfil tipo omega	Según necesidad
6	Suministro de perfiles principales	Según necesidad
7	Suministro de perfiles angulares	Según necesidad
8	Suministro de tornillos punta de broca	Según necesidad

Nota: Las cantidades de los materiales complementarios deberán corresponder a las cantidades requeridas para garantizar la correcta ejecución de los 104 m² de cielo falso y deberán estar incluidas dentro del valor contratado.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá:

1. Realizar la desinstalación cuidadosa de los 64 m² de cielo falso en panel de yeso existentes en la sala de sistemas.
2. Retirar los elementos deteriorados o que puedan representar riesgo de desprendimiento.
3. Realizar la disposición adecuada de los residuos generados durante la ejecución.
4. Suministrar los materiales nuevos requeridos para la instalación del cielo falso.
5. Instalar aproximadamente 104 m² de cielo falso en panel de yeso en la sala de sistemas, salón docente y coordinación.
6. Utilizar perfiles, elementos de suspensión, fijación y accesorios técnicamente compatibles con el sistema de cielo falso.
7. Instalar los elementos perimetrales, perfiles principales, omegas, ángulos y demás componentes necesarios para garantizar estabilidad y correcta terminación.
8. Utilizar tornillería adecuada para la fijación de los elementos.
9. Garantizar superficies correctamente niveladas, alineadas y terminadas.
10. Realizar los ajustes necesarios para que la instalación quede funcional y segura.
11. Proteger durante la ejecución los equipos, muebles, instalaciones eléctricas y demás elementos existentes en las áreas intervenidas.
12. Entregar las áreas intervenidas limpias y libres de residuos.
13. Ejecutar los trabajos cumpliendo las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los trabajos serán ejecutados en las instalaciones de la Institución Educativa IETI Donald Rodrigo Tafur sede Alejandro Montaño,

- Sala de sistemas.
- Salón docente.
- Área de coordinación.

7. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La Institución deberá:

- Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución.
- Permitir el acceso a las áreas objeto de intervención.
- Designar el supervisor del contrato.
- Verificar la ejecución de las actividades.

- Recibir los trabajos cuando se encuentren ejecutados de acuerdo con las condiciones pactadas.
- Realizar los pagos de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

8. VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la ejecución del contrato es de:

CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($5.473.400).

El valor comprende la totalidad de materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, retiro de residuos y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

9. FORMA DE PAGO

La Institución cancelará al contratista el valor del contrato de acuerdo con las condiciones que se establezcan en el contrato, previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento satisfactorio de las actividades ejecutadas y presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, junto con los documentos requeridos.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 14 días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y/o de la suscripción del acta de inicio, según corresponda al procedimiento utilizado por la Institución.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del funcionario que designe la Institución Educativa, quien verificará el cumplimiento del objeto, las cantidades, especificaciones técnicas, calidad de los materiales y condiciones de entrega.

12. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

El contratista deberá garantizar la calidad y estabilidad de los trabajos ejecutados y corregir las deficiencias que sean atribuibles a una inadecuada ejecución o utilización de materiales, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación será respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 000053 expedido por la Institución, por valor de $5.473.400,

14.HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN ANALISIS DEL SECTOR:

El presente proceso de contratación se enmarca dentro del sector de suministro de papelería y materiales de oficina, el cual corresponde a bienes de consumo recurrente utilizados por entidades públicas y privadas para el desarrollo de actividades administrativas y pedagógicas.

Este sector se caracteriza por la amplia oferta de proveedores a nivel nacional y regional, lo que permite condiciones de competencia, disponibilidad permanente de productos y estabilidad en precios.

Los bienes requeridos no presentan características técnicas complejas ni de producción especializada, lo que facilita su adquisición en condiciones de mercado abierto.

Las alternativas que existen para satisfacer la necesidad identificada será por medio de precios del mercado, Los proveedores que puede satisfacer la necesidad, son personas naturales o jurídicas que provean este tipo de servicio

Los requisitos habilitantes que debe cumplir como mínimo el proveedor es:

- Fotocopia Cédula de ciudadanía
- RUT
- Seguridad social
- Antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas e inhabilidades y Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
- Hoja de vida: persona natural
- Certificado de Existencias y Representación Legal para Personas Jurídicas no superior a 90 días.
- Libreta militar (hombre menor de 50 años) persona natural o representante legal o Certificado de Definición de la Situación Militar
- Certificación bancaria
- Propuesta o cotización

15.FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL “DONALD RODRIGO TAFUR"

La presente contratación se adelanta conforme al régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas oficiales, de acuerdo con su Manual de Contratación, en concordancia con la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas que regulan la administración de recursos públicos en el sector educativo.

Así mismo, el proceso se desarrolla observando los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, garantizando la transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

En cumplimiento de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), se han reforzado los criterios de planeación, necesidad y justificación de la contratación, asegurando que el proceso responda exclusivamente a necesidades institucionales reales y debidamente soportadas

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 establece principios orientadores de la contratación pública aplicables de manera general, los cuales deben observarse incluso en regímenes especiales.

MECANISMOS SANCIONATORIOS: En el evento en que surja alguna diferencia entre las partes, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramiento cuyo domicilio será la ciudad de Cali, integrado por árbitros legalmente designados conforme a la ley.

PROCESO DE LIQUIDACIÓN: Se realizará acta de liquidación en caso de finalización anticipada del contrato, sin cumplir el objeto contractual, con acuerdo de las partes

Dado en Santiago de Cali a los 10 días de septiembre de 2026

FREDDY ALFONSO DOMINGUEZ
Rector

Elaboró: Martha Nubia Amaya Sáenz
Revisó/aprobó: Fredy Alfonso Domínguez Figueroa-Rector

Institución Educativa Técnico Industrial Donald Rodrigo Tafur
Cra 43B 40-11 Barrio República de Israel
Email: ie.tidonaldrtafur@cali.edu.co
Celular 3025936029